ALCALDÍA DE AGUAZUL

Un gobierno CON RESULTADOS
Aguazul, atractivo para todos

102.12

ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 364 DEL 29 DE JULIO DE 2020 (PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-002-2020), SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y ESTACION SERVINARE E.U. R/L. DORA ANGELICA ACOSTA RAMIREZ.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL
NIT.	891855200-9
CONTRATISTA:	ESTACIÓN SERVINARE E.U.
NIT:	844.003.030-7
R/L:	DORA ANGELICA ACOSTA RAMIREZ
C.C. No	35.196.856 EXPEDIDA EN CHÍA
DIRECCIÓN:	CALLE 9 No. 22-84 AGUAZUL
CELULAR:	3112172715
E-MAIL:	Servinare2@yahoo.com
OBJETO:	"ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 364 DEL 29 DE JULIO 2020, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO A TODO COSTO DE COMBUSTIBLE (BIODIESEL Y GASOLINA CORRIENTE) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL-ESTACION DE POLICIA MUNICIPAL, EJERCITO NACIONAL – BIRNA 44 CR RAMON NONATO PEREZ BASE DE CUPIAGUA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA UAEMC QUE PRESTAN SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.".
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 218.435.140.OO) MCTE
PRORROGA 01:	DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
PRORROGA 02:	SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
PRESENTE ADICIONAL No. 01:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE ($39.809.350), M/CTE.
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 258.244.490) M/CTE.

Entre nosotros, **MARTHA JOHANA MORENO FONSECA**, mayor de edad, identificada con cédula de Ciudadanía N°. 46.382.687 expedida Sogamoso, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de **Alcaldesa Municipal** elegida según credencial N° E 27 del 02 de noviembre de 2019, en la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionada y autorizada para contratar según Acuerdo Municipal No. 004 del 10 de mayo de 2021 del Concejo Municipal y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **ESTACIÓN SERVINARE E.U.**, con Nit. 844.003.030-7, Representado Legalmente, **DORA ANGELICA ACOSTA RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 35.196.856

Palacio municipal calle 11 # 11-35 | Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 FAX: 638 4303
Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49. | TEL. 6384157
www.aguazul-casanare.gov.co | Aguazul Casanare NIT. 891855200-9
Línea Gratuita: 01 8000 95 32 31

102.12
ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 364 DEL 29 DE JULIO DE 2020 (PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-002-2020), SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y ESTACION SERVINARE E.U. R/L. DORA ANGELICA ACOSTA RAMIREZ.

expedida en Chia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL N° 1**, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes Consideraciones. **PRIMERA**: Que entre el **MUNICIPIO DE AGUAZUL** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el **SUMINISTRO N°. 364 DEL 29 DE JULIO DE 2020 (PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-002-2020)**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO A TODO COSTO DE COMBUSTIBLE (BIODIESEL Y GASOLINA CORRIENTE) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL-ESTACION DE POLICIA MUNICIPAL, EJERCITO NACIONAL – BIRNA 44 CR RAMON NONATO PEREZ BASE DE CUPIAGUA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA UAEMC QUE PRESTAN SERVICIO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."** **SEGUNDA**: Que mediante Acta No. 03 de Comité de orden Público de fecha primero (01) de junio de 2021, suscrita por la Doctora **MARTHA JOHANA MORENO FONSECA** - Alcaldesa Municipal, la Doctora **YURY CATERYNE PORRAS MARTINEZ** - Secretaria de Despacho de la Secretaria de Gobierno, Mayor **JUAN DIEGO ZAMARA MARTINEZ** – Ejecutivo y Segundo Comandante Birna 44, Mayor **GERMAN DAVID OVIEDO HIDALGO** – Comandante Estación de Policía de Aguazul, y la Doctora **ARALY GONZALEZ GONZALEZ**, Directora Sección de Fiscalias de Casanare, dan concepto favorable para realizar la **Adición** al **CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 364 DEL 29 DE JULIO DE 2020,** documento que hace parte integral de la presente minuta. **TERCERA:** Que mediante concepto técnico de fecha 18 de mayo de 2021, la Doctora **YURY CATERYNE PORRAS MARTINEZ**, Secretaria de Despacho de la Secretaria de Gobierno, en calidad de Supervisora, emitió concepto técnico favorable para Adicionar al **CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 364 DEL 29 DE JULIO DE 2020 (PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-002-2020)**, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($39.809.350), M/CTE**, para continuar con la ejecución de las actividades pactadas. **CUARTA:** Que mediante solicitud de Adición y Prórroga de fecha 19 de junio de 2021, suscrita por la **ESTACIÓN SERVINARE E.U.**, R/L. **DORA ANGELICA ACOSTA RAMIREZ**, en calidad de contratista, y la Doctora **YURY CATERYNE PORRAS MARTINEZ** - Secretaria de Despacho de la Secretaria de Gobierno, en calidad de Supervisora, señalan los argumentos que soportan el presente **ADICIONAL No. 01**, la cual hace parte integral del presente documento. **QUINTA:** Que se suscribió el Estudio Previo de fecha 02 de julio de 2021 para **Adicionar** el **CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 364 DEL 29 DE JULIO DE 2020,** en el cual, el Municipio de Aguazul, soporto y fundamentó la necesidad de **Adicionar** el contrato en Mención, documento que hace parte integral del presente. **SEXTA:** Que mediante comunicación interna de fecha 06 de julio de 2021, suscrita por la Doctora **YURY CATERYNE PORRAS MARTINEZ** - Secretaria de Despacho de la Secretaria de Gobierno, en calidad de Supervisora, solicita a la Oficina Asesora Jurídica, la elaboración de la presente minuta. **SÉPTIMA:** Que el presente **ADICIONAL N° 1**, rige conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Adiciónese, el **CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 364 DEL 29 DE JULIO DE 2020 (PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-002-2020). CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**. Se continúa con las actividades descritas en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA**: Adiciónese el valor señalado en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 364 DEL 29 DE JULIO DE 2020 (PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-002-2020**, en **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE ($39.809.350), M/CTE.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	GASOLINA	GALON	700	$9.378	$6.564.600
2	BIODIESEL	UND.	3.500	9.498.50	$33.244.755
TOTAL					**$ 39.809.350**

CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente Adicional se imputara al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021, con cargo al siguiente rubro:

Palacio municipal calle 11 # 11-35 | Codigo Postal: 850010 PBX: 638 4800 FAX: 638 4303
Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49. | TEL 6384157
www.aguazul-casanare.gov.co | Aguazul Casanare NIT. 891855200-9
Línea Gratuita: 01 8000 95 32 34

ALCALDÍA DE AGUAZUL

Un gobierno CON RESULTADOS
Aguazul, atractivo para todos

102.12

ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 364 DEL 29 DE JULIO DE 2020 (PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-002-2020), SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y ESTACION SERVINARE E.U. R/L. DORA ANGELICA ACOSTA RAMIREZ.

FECHA CDP	CDP	RUBRO	VALOR
06/07/2021	2021000633	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE / Contribución Seguridad.	$ 39.809.350

CLAUSULA SEXTA: Modifiquese parcialmente la **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El municipio de Aguazul pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato adicional, así: 1) Un noventa por ciento (90%) mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución, de acuerdo con los bienes y servicios recibidos a entera satisfacción; previa presentación de informe de actividades ejecutadas, la factura o documento equivalente, pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral, parafiscales cuando haya lugar, certificación de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones expedida por el supervisor. 2) El diez por ciento (10%) restante, se pagará mediante acta de liquidación, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, la factura o documento equivalente, pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral, parafiscales cuando haya lugar, certificación de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones expedida por el supervisor. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.**-Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS. -** El contratista se obliga para con el Municipio a ampliar la vigencia y amparos de las Garantías, en los términos de la presente, Adición, que para el efecto, la Secretaria de Despacho de la Secretaria de Gobierno, en Calidad de Supervisora; deberá requerir al contratista que allegue la ampliación de las vigencias y valores ampárados en el menor tiempo posible. **CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO.**- Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Aguazul. **CLAUSULA DECIMA: PERFECCIONAMIENTO.**- La presente, Adicción, se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EJECUCIÓN.**- La presente Adición, requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento b) Expedición de ampliación de las vigencias de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del Municipio. Para Constancia se firma a los seis (06) días del mes de julio de 2021

EL MUNICIPIO

MARTHA JOHANA MORENO FONSECA
ALCALDESA MUNICIPAL.

EL CONTRATISTA

ESTACIÓN SERVINARE E.U.
R/L DORA ANGELICA ACOSTA RAMIREZ

Aprobó: JOSÉ JAVIER GONZALEZ GIL
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: CATALINA MUÑOZ MUÑOZ
Profesional Contratado - Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: YOHANA PAOLA MATEUS MORALES
Técnico de Apoyo Contratado - Oficina Asesora Jurídica